

Señores:
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ DC.**

ASUNTO: **OTORGANDO PODER**

REFERENCIA:	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES:	ANGIE PAOLA ALZATE HENAO Y OTROS
DEMANDADOS:	AMPARO HELENA ROLDAN GOMEZ Y OTROS
RADICADO:	11001310301220240003400

José Isaías Bedoya Vergara mayor de edad, domiciliado en Medellín-Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía número 1193155092, atentamente manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **ALVARO NIÑO VILLABONA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No 5.736.026, portador de la T.P No. 116.615 del C. S. de la J., como abogado principal, y/o al doctor **CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE** identificado con C.C No 1.039.460.150 de Medellín, portador de la T.P No 289.026 del C.S. de la J como abogado sustituto, para que en mi nombre y representación, dentro del proceso de la referencia, se notifiquen, contesten la demanda, interpongan excepciones, nulidades, recursos de ley, realicen llamamiento en garantía o denuncia del pleito, aporten y soliciten la práctica de pruebas y realicen todas las actuaciones procesales que consideren convenientes para defender mis intereses en este asunto.

De acuerdo con lo ordenado en Ley 2213 de 2022, manifestamos que la dirección del correo electrónico del apoderado es alvaro.nino.villabona@gmail.com, el cual está inscrito en el registro nacional de abogados, y el del apoderado sustituto es camilo.polo@hotmail.com

Mis apoderados están investidos de las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente y demás facultades del artículo 77 del Código General del proceso.

Otorgo;

José Isaías Bedoya
José Isaías Bedoya Vergara
C.C. 1193155092,

Acepto;

Acepto,

Álvaro Niño Villabona
ALVARO NIÑO VILLABONA,
T.P No 116.615 del C S de la J.

Camilo José Polo Arroyave
CAMILO JOSÉ POLO ARROYAVE
T.P No 289.026 del C. S de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 4348

En la ciudad de Frontino, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Frontino, compareció: JOSE ISAIAS BEDOYA VERGARA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1193155092 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

4348-1

Jose Isaias Bedoya

a1f21659cf

11/07/2024 14:06:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER




AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL

Notaria Única del Círculo de Frontino , Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a1f21659cf, 11/07/2024 14:07:52



NOTARÍA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO
ESPALDADO
FRONTINO